



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/807/2016, de 19 de septiembre, por la que se aprueba el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2016/2017.

Los programas educativos son elementos fundamentales que influyen en la organización de los centros de enseñanza y comparten, junto con otros factores, la responsabilidad de mejorar los procesos de formación integral del alumnado. Por este motivo, constituye una especial preocupación para esta Consejería la selección adecuada de cada uno de ellos, la permanente coordinación de todas sus actuaciones y su acertada orientación a los objetivos de éxito escolar y modernización de la enseñanza.

La Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, modificada por Orden EDU/1760/2009, de 25 de agosto, define, en su artículo 5.1, el plan de actuación de las áreas de programas educativos, que podrá tener una duración anual o plurianual, como el marco de referencia de las distintas actividades de estas áreas y como el instrumento para establecer las directrices para la elaboración de los planes de actividades de cada una de las direcciones provinciales de educación.

El apartado 2 del citado artículo, establece que corresponde a la Consejería de Educación, a partir de las propuestas de sus centros directivos con competencias en educación no universitaria y de las direcciones provinciales de educación, la elaboración y aprobación del plan de actuación.

Por su parte, el artículo 7 determina que cada área de programas educativos elaborará al finalizar el curso escolar, bajo las directrices que determine la Consejería de Educación, una memoria de actividades.

Tras la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación operada mediante el Decreto 45/2015, de 7 de julio, las competencias asignadas en la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, han de entenderse atribuidas a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, cuestión que tiene reflejo en esta orden.

El nuevo plan de actuación para las áreas de programas educativos para el curso académico 2016-2017 que se aprueba en la presente orden, tiene como objetivo optimizar e innovar el proceso de enseñanza-aprendizaje para la mejora del sistema educativo de Castilla y León. A tal fin, se incluyen actividades destinadas a fomentar la inclusión educativa y valores como la solidaridad, entre otros. Asimismo, se mantienen como actuaciones prioritarias aquellas dirigidas a afianzar el aprendizaje de las lenguas extranjeras y consolidar las habilidades y competencias básicas digitales de nuestro alumnado; siendo

el plan de lectura, la participación de las familias en los centros escolares y la mejora de la formación del profesorado ámbitos que exigen actuaciones de especial relevancia dentro del plan.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2016/2017, que se inserta como Anexo.

2. Las actuaciones ordinarias y extraordinarias a desarrollar durante la vigencia del plan se incorporarán a éste mediante orden de la Consejería de Educación y mediante resolución de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, respectivamente.

Segundo.– Elaboración de los planes anuales de actividades.

1. De conformidad con el artículo 6 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, cada dirección provincial de educación elaborará para el curso 2016/2017 el plan de actividades de su área de programas educativos en atención a la siguiente estructura:

- a) Introducción.
- b) Contenido del plan anual de actividades.
- c) Programas de cada fase.
- d) Objetivos y actuaciones anuales de cada programa.
- e) Temporalización.
- f) Responsables.
- g) Indicadores de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento:
 - 1.º Distribución de asesores.
 - 2.º Reuniones de coordinación: interna, externa y su periodicidad.
- i) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan.

2. En la elaboración del plan de actividades del curso 2016/2017 se tendrá en cuenta el análisis de la memoria de actividades del curso anterior en cuanto a los objetivos conseguidos, las dificultades encontradas en el proceso, los resultados de la evaluación

continua y final, así como las oportunidades de mejora que se incorporarán en el plan como actuaciones a realizar.

3. El plan de actividades deberá ser remitido a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa para su aprobación antes del 15 de octubre de 2016.

Tercero.– Elaboración de la memoria de actividades.

1. Cada área de programas educativos elaborará, al finalizar el curso 2016/2017, una memoria de actividades partiendo del seguimiento de las actuaciones que desarrollan los programas educativos realizados durante el curso, a través de una evaluación continua y teniendo en cuenta los objetivos prioritarios fijados para cada programa por cada centro directivo responsable del mismo.

2. La memoria tendrá el contenido establecido en el artículo 7 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio.

3. Las direcciones provinciales de educación remitirán a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa la memoria de actividades de su área de programas educativos con anterioridad al 15 de agosto de 2017.

4. La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa elaborará, posteriormente, una memoria regional que contemple todas las actuaciones prioritarias desarrolladas, su alcance y sus límites.

Cuarto.– Evaluación.

La evaluación de los programas educativos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, correspondiendo a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa el desarrollo de las actuaciones que al respecto se recogen en el citado artículo.

Quinto.– Desarrollo.

Se autoriza a la Directora General de Innovación y Equidad Educativa a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente orden.

Sexto.– Efectos.

La presente orden tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su aplicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de septiembre de 2016.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO

*Plan de actuación de las áreas de programas educativos
de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2016/2017*

1.– OBJETIVOS.

- 1.1. Construir un marco metodológico de actuación que oriente los procesos de planificación, actuación y evaluación provinciales.
- 1.2. Mejorar la innovación y la experimentación en cada una de las provincias de la Comunidad.
- 1.3. Contribuir a la modernización de la administración autonómica mediante la incorporación en los servicios periféricos de la gestión por procesos.
- 1.4. Mejorar el desempeño y los niveles de calidad percibidos por los destinatarios de los servicios ofrecidos por las áreas de programas educativos.

2.– ACTUACIONES PRIORITARIAS.

Se consideran actuaciones prioritarias del Plan de Actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2016/2017, los programas educativos experimentales y los programas educativos específicos.

2.1. Los programas educativos experimentales. Son aquéllos que se dirigen a la consecución de objetivos diseñados institucionalmente y se orientan a la introducción y validación de novedades y mejoras en el sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.

Cada programa deberá fundamentarse en algunos de los siguientes apartados:

- a) En propuestas derivadas de evaluaciones generales del sistema educativo.
- b) En la concreción de directrices de política educativa.
- c) En procesos de innovación e investigación surgidos en los propios centros y servicios educativos.

Su desarrollo transcurrirá por tres fases de experimentación secuenciadas: implantación, promoción y extensión, como paso previo a su normalización y generalización en el sistema educativo.

La condición de experimentalidad de los programas implica que deberán contar con un itinerario preestablecido y preciso determinado tanto en tiempo, como en recursos y con unos estándares de realización e indicadores de evaluación conforme al Sistema de Indicadores de Evaluación de Programas Educativos.

Cada una de las fases de experimentación contará con una fase previa de pilotaje que tendrá como finalidad la detección de oportunidades de mejora, tanto del contenido educativo del programa como de la investigación sobre la metodología más adecuada para la obtención de los mejores resultados posibles.

La generalización dentro del sistema educativo estará precedida de evaluaciones parciales, tanto de resultados a nivel de centro, como de impacto a nivel de sistema. Los programas educativos experimentales a desarrollar por las áreas de programas educativos durante el curso académico 2016/2017, son los siguientes:

A. Programa de REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO (RELEO).

Finalidad.

Creación y mantenimiento de bancos de libros de texto y material curricular, siempre que sean reutilizables, en centros docentes públicos para el alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Objetivos.

- Promover la optimización de los recursos.
- Fomentar valores solidarios en la comunidad educativa.
- Compensar los gastos que el principio de curso ocasiona a las familias.
- Contribuir a la igualdad de oportunidades y a una enseñanza de calidad.

Estándares.

- Realización de actuaciones que consigan implicar al alumnado y a sus familias en el desarrollo de las actividades propuestas.
- Desarrollo de medidas de difusión, información y gestión sobre el programa para todos los centros de la Comunidad.
- Establecimiento de un proceso para la integración del programa en los documentos, el proyecto educativo y en el funcionamiento global del centro.
- Posibilitar la participación de las asociaciones de madres y padres y de las asociaciones de alumnos en desarrollo del programa.

B. Programa INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (en adelante, TIC) EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Finalidad.

Adaptar y actualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la integración de las TIC en los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios y su adecuada utilización por el alumnado.

Trabajar por la mejora del grado de confianza digital entre los miembros de la comunidad educativa, haciendo especial hincapié en el alumnado, y promocionar y fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC.

Objetivos.

Respecto a la adaptación y actualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la integración de las TIC en los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios y su adecuada utilización por el alumnado:

- Potenciar la formación del profesorado no sólo en los aspectos tecnológicos sino sobre todo en aspectos metodológicos y sociales de la integración de estos recursos en su práctica docente cotidiana.
- Organizar y favorecer la Integración de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Difundir e informar a los docentes y alumnado sobre el acceso a recursos y materiales digitales educativos para complementar los materiales curriculares de cada área o materia, favoreciendo la competencia digital, y fomentar la participación de los docentes en la elaboración propia de materiales y su difusión pública.
- Propiciar la elaboración de planes de integración de las TIC en todos los procesos organizativos y educativos de los centros, así como certificar el nivel de excelencia conseguido.
- Certificar la excelencia en la aplicación de las TIC en el centro, comprobando las evidencias reflejadas en un Plan TIC de centro con actuaciones de mejora y con un proceso de evaluación interno y externo.

Respecto a trabajar por la mejora del grado de confianza digital entre los miembros de la comunidad educativa, haciendo especial hincapié en el alumnado, y promocionar y fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC:

- Impulsar la alfabetización digital de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Formar sobre el uso seguro de internet, especialmente a los menores.
- Informar y sensibilizar sobre las situaciones de riesgo más habituales a las que deben hacer frente los menores cuando navegan por internet.
- Elaborar planes básicos de seguridad por edades (niños, preadolescentes, adolescentes, etc.).
- Ofrecer información y ayuda en relación con situaciones no deseadas, usurpaciones de identidad, comportamientos inadecuados, contenidos inapropiados o ilegales, así como cualquier otra situación incómoda encontrada en internet.
- Promocionar y difundir el buen uso de las TIC en la educación mediante la organización de cursos, talleres, encuentros, jornadas, etc.
- Dinamizar el uso seguro de las TIC en los centros educativos.

Estándares.

Respecto a la adaptación y actualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la integración de las TIC en los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios y su adecuada utilización por el alumnado:

- Número de acciones de formación del profesorado para todo el profesorado ofertadas y desarrolladas.
- Implementación y actualización de un espacio web y número de recursos y materiales didácticos seleccionados y catalogados curricularmente o por apartados o espacios de búsqueda en las siguientes categorías: Capacitación docente, experiencias didácticas e innovadoras, búsqueda curricular, espacios temáticos, pizarra digital, unidades didácticas, objetos multimedia y espacios web.
- Número de centros que implementan un plan TIC y participan en el procedimiento de certificación, así como los niveles conseguidos.

Respecto a trabajar por la mejora del grado de confianza digital entre los miembros de la comunidad educativa, haciendo especial hincapié en el alumnado, y promocionar y fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC:

- Número de materiales específicos elaborados sobre seguridad y confianza digital.
- Número de actividades de formación, talleres y encuentros sobre el uso seguro de internet dirigidos tanto a los alumnos y sus familias como al profesorado.
- Participación de los centros docentes en la celebración de eventos que promuevan el uso seguro y responsable de Internet entre los menores como el Día de Internet Segura, el Día de Internet, etc.
- Número de vídeos de corta duración realizados por parte de alumnos de 5.º y 6.º de educación primaria, educación secundaria obligatoria y FP Básica.

C. Programa de APOYO AL APRENDIZAJE DE IDIOMAS, BILINGÜISMO E INTERNACIONALIZACIÓN.

Finalidad.

Contribuir al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado y de la internacionalización de los centros mediante la promoción de actuaciones que profundicen en el aprendizaje de lenguas extranjeras, tanto del alumnado como del profesorado, y en el desarrollo de sus respectivos perfiles plurilingüe e intercultural, con especial atención a los diferentes programas bilingües.

Objetivos.

- Fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras entre alumnado y profesorado.
- Promover la generalización de los programas bilingües, consolidar su calidad y difundir buenas prácticas.

- Favorecer la presencia de hablantes extranjeros en las aulas y la movilidad internacional de docentes y alumnos.
- Impulsar la internacionalización de los centros y la consiguiente puesta en valor de otras lenguas y culturas, con especial atención a la participación en programas educativos europeos como Erasmus+.

Estándares.

- Consolidación y aumento del profesorado con formación en lenguas extranjeras y en la metodología propia de los programas bilingües.
- Consolidación y aumento de la presencia de hablantes nativos extranjeros en los centros educativos.
- Consolidación y aumento de la movilidad internacional de docentes y alumnos.
- Consolidación y aumento de las actividades de fomento del uso de las lenguas extranjeras fuera de las aulas ordinarias.
- Consolidación y aumento de la participación en distintos programas internacionales.

D. Programa de FORMACIÓN E IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNADO.

Finalidad.

Ofrecer a las madres, padres y alumnos, habilidades, estrategias y conocimientos que apoyen su labor educativa y participativa en colaboración con los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios, al mismo tiempo que actividades culturales y sociales que impulsen y dinamicen la participación de las familias y los alumnos.

Objetivos.

- Promover una mayor información y formación en participación a las madres, padres y alumnado en el sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
- Ofrecer actividades formativas que respondan a las necesidades de las familias de nuestra Comunidad y consoliden el proceso educativo de sus hijos.
- Fortalecer la colaboración entre los centros y las familias mediante la búsqueda de nuevas fórmulas de participación de la comunidad educativa, con el apoyo de las TIC.
- Mejorar cualitativa y cuantitativamente el asociacionismo de familias y alumnos a través de acciones formativas que favorezcan el acercamiento de la familia al centro educativo y la consideración de éste como espacio de participación y formación con la colaboración de la figura del tutor.
- Apoyar económicamente, mediante subvenciones, la realización de proyectos de actividades que persigan los objetivos mencionados en el seno de las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de madres, padres y alumnos.

Estándares.

- Aprobación y ejecución de la estructura del programa de formación para familias y alumnado de Castilla y León para el curso académico 2016-2017.
- Establecimiento de cauces de comunicación y colaboración entre asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y la administración educativa a través de la creación de equipos de coordinación regional y provincial de formación y participación.
- Establecimiento de directrices anuales para el desarrollo de actividades provinciales y regionales.

*E. Programa de INNOVACIÓN EDUCATIVA.**Finalidad.*

Facilitar la participación de los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios y grupos de profesores en los procesos de innovación educativa. Ante un contexto escolar cada vez más interdependiente, surge la necesidad de dar nuevas respuestas organizativas, didácticas y tecnológicas que preparen al alumnado para ir adquiriendo la habilidad de desenvolverse en situaciones sometidas a cambio constante y también a ser capaces de usar y aplicar los conocimientos y habilidades en situaciones diferentes a las actuales.

Desarrollar proyectos de innovación educativa que capaciten a los docentes para identificar la solución más adecuada a cada entorno de aprendizaje y, ponerlos en práctica a través de nuevas organizaciones, metodologías o el uso de las TIC.

Objetivos.

- Programar, desarrollar y difundir actividades que fomenten la innovación educativa en los ámbitos organizativos, curriculares, metodológicos, didácticos y tecnológicos y que afecten cualitativamente al ámbito organizativo y de gestión de los centros, al entorno familiar e institucional o a la elaboración y uso de recursos novedosos en los diferentes niveles, etapas y ciclos del sistema educativo.
- Avanzar hacia nuevos modelos educativos en la búsqueda de soluciones para un cambio social sostenible.
- Apoyar económicamente, mediante presupuesto asignado, la realización de proyectos de innovación a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos.
- Relacionar la integración de las TIC con la adopción de innovaciones organizativas tanto externas (redes de centros, entornos de aprendizaje virtual,...) como internas (aplicar normas de calidad, mejora de clima escolar/laboral...).
- Dar respuesta a las necesidades emergentes de los centros escolares sostenidos con fondos públicos y así mismo capacitarlos para identificar la solución más adecuada a su entorno de aprendizaje.
- Facilitar y valorar la participación de los centros o grupos de profesores en los procesos de innovación educativa a través de los premios que se concederán a aquellos proyectos que se distingan por su desarrollo y resultado.

Estándares.

- Incremento de centros que realizan proyectos de Innovación transferibles.
- Actividades de difusión y apoyo a los centros en materia de innovación educativa.
- Establecimiento de mecanismos dirigidos al reconocimiento y difusión de buenas prácticas en materia de innovación, con la doble finalidad de incentivar el esfuerzo e interés así como su generalización.
- Incremento del número de docentes implicados en estos proyectos.

*F. Plan DE LECTURA.**Finalidad.*

Fomentar el hábito lector en los escolares de los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad y desarrollar su capacidad de comprensión lectora utilizando diferentes soportes y tipologías textuales, así como su escritura y comunicación oral, para favorecer la adquisición de una alfabetización mediática e informacional propia de esta nueva sociedad del conocimiento.

Objetivos.

a) Desde la Consejería de Educación:

- Establecer redes de apoyo en los servicios centrales y territoriales que asesoren y apoyen a los centros en la puesta en marcha de los planes de lectura de centro y el impulso de las bibliotecas escolares.
- Dotar a los centros de nuestra Comunidad de estrategias y recursos relacionados con el nuevo concepto de lectura que se ha desarrollado en la actual sociedad del conocimiento para que pueda ser integrado en sus propios planes de lectura.
- Incentivar el desarrollo de iniciativas innovadoras de aplicación de las TIC al mundo del libro y la lectura, la escritura y la comunicación oral.
- Establecer líneas de colaboración con otras Administraciones e Instituciones que ayuden y favorezcan el trabajo de los centros educativos.
- Desarrollar las herramientas necesarias para llevar a cabo un seguimiento permanente y una evaluación sistemática de la situación de la lectura y la comprensión lectora en el sistema educativo de Castilla y León.

b) Desde el centro:

- Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura como elemento de disfrute personal.
- Proporcionar y reforzar estrategias desde todas las áreas y materias del currículo para que los escolares desarrollen habilidades de lectura, escritura y comunicación oral y se formen como sujetos capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar y fuera de él.

- Facilitar al alumnado el aprendizaje de estrategias que permitan discriminar la información relevante e interpretar una variada tipología de textos, en diferentes soportes de lectura y escritura.
- Promover que el profesorado asocie la lectura, la escritura y la comunicación oral al desarrollo de las competencias.
- Transformar la biblioteca escolar en un verdadero centro de recursos, en diferentes soportes, para la enseñanza, el aprendizaje y el disfrute de la lectura.
- Lograr la implicación de toda la comunidad educativa en el interés por la lectura.

Estándares.

- Mejora de los índices de lectura y comprensión lectora en los centros docentes no universitarios de Castilla y León, así como de las destrezas de expresión oral y expresión escrita en lengua castellana específicamente en los centros docentes que impartan enseñanzas básicas.
- Aumento de la organización de actividades específicas de formación del profesorado dando protagonismo a nuevas formas de lectura, utilizando diferentes formatos y soportes.
- Incremento del número de centros que realizan el plan de lectura de forma voluntaria.
- Mejora de la utilización de las bibliotecas como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.
- Aumento de las experiencias y buenas prácticas cuyo tema es la aplicación de las TIC en el fomento de la lectura y comprensión lectora y mejora de la visibilidad de las mismas.
- Elaboración y diseño de materiales y recursos on-line que ayuden al profesorado de las distintas áreas y materias en el desarrollo de la lectura, escritura y expresión oral.

2.2. Los **programas educativos específicos**. Son aquellos que tienen como objeto la participación y seguimiento en determinados aspectos prioritarios del propio sistema educativo de la Comunidad Autónoma por su especial interés para la Consejería de Educación. Son programas comunes a las áreas de programas educativos y otras unidades administrativas educativas, siendo necesaria su conjunción y coordinación para su correcta planificación, ejecución y evaluación. Su ejecución no está sometida a un período temporal determinado y el desarrollo y evaluación implica a los distintos agentes y niveles de decisión del sistema educativo.

Los programas educativos específicos a desarrollar por las áreas de programas educativos durante el curso académico 2016-2017, son los siguientes:

A. Programa de MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Finalidad.

Contribuir a la mejora del modelo educativo de los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios de Castilla y León, a través de la mejora pedagógica de los mismos, para situar el servicio educativo en uno de los referentes públicos de calidad en la Comunidad.

Objetivos.

- Consolidar en los centros la cultura de la evaluación, a través de mecanismos sistemáticos de evaluación interna y externa.
- Impulsar el desarrollo de planes y actuaciones que comporten una mejora en los procesos educativos y en los resultados escolares.
- Contribuir a la autonomía pedagógica de las organizaciones educativas, a través de aquellas actuaciones que mejor se adapten a las características de los centros y a sus objetivos prioritarios.
- Impulsar el desarrollo de planes y experiencias que requieran del trabajo en equipo y la participación responsable de toda la comunidad educativa.
- Utilizar las TIC como estrategia habitual en las actuaciones de calidad, referentes a la formación, evaluación, difusión y reconocimiento.

Estándares.

- Incremento anual del número de centros que solicitan, por primera vez, realizar cualquier estrategia de evaluación.
- Incremento anual del número de centros participantes en experiencias y actuaciones de calidad.
- Incorporación gradual de modificaciones y mejoras en las actuaciones de calidad propuestas a los centros, a través de este programa.

B. Programa de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL ALUMNADO.

Finalidad.

Mejorar la formación integral del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios, mediante actividades complementarias fuera del aula.

Objetivos.

- Facilitar el acceso del alumnado, en especial del medio rural, a actividades complementarias fuera del aula.
- Fomentar el conocimiento de la Comunidad Autónoma a través de actividades complementarias fuera del aula.

- Fomentar el conocimiento, cuidado y respeto del patrimonio cultural, artístico y natural de la Comunidad.
- Facilitar y fomentar el aprendizaje de idiomas mediante actividades de inmersión lingüística.

Estándares.

- Mantenimiento de una oferta diversificada de visitas culturales que complemente la formación académica del alumnado.
- Consolidación del actual porcentaje de participación del alumnado en actividades complementarias fuera del aula.
- Consolidación de la ofertas de actividades relacionadas con el conocimiento de lenguas extranjeras.

C. Programa de FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Finalidad.

Garantizar la calidad de la enseñanza utilizando el importante instrumento que supone la formación del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios.

Ofertar acciones formativas diversificadas que den respuesta al derecho y a la obligación de todo el profesorado a su actualización científica y didáctica y la mejora continua de las competencias profesionales.

Objetivos.

- Profundizar en la actualización científica y didáctica de las diferentes áreas y materias del currículo a través de las acciones previstas en los planes provinciales de formación.
- Potenciar la formación en los centros, a través de los planes de formación en centros.
- Favorecer las relaciones con las Universidades y supervisar las actividades propuestas para que la colaboración con éstas se adecuen a las necesidades de formación del profesorado.
- Fomentar la aplicación al aula de metodologías de vanguardia potenciando la inclusión de las TIC, principalmente en lo que afecta a su aplicación a las áreas curriculares.
- Impulsar la innovación educativa coordinando los procesos que se establezcan en las convocatorias que se realicen.
- Contribuir, mediante programas específicos de formación del profesorado, al mejor desarrollo de otros programas o actuaciones promovidos por la Consejería de Educación.

- Promover el conocimiento de los aspectos geográficos, históricos y socioeconómicos y culturales de nuestra Comunidad.
- Desarrollar, desde el ámbito provincial, propuestas innovadoras de carácter socio-educativo extensibles a toda la Comunidad Autónoma.
- Aumentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas así como propiciar la observación en el aula de nuevas metodologías.

Estándares.

- Número de centros educativos que desarrollan planes de formación en centros.
- Número de actividades formativas, horas de formación y plazas ofertadas que den respuesta a las necesidades detectadas, tanto en los diferentes ámbitos de formación como en el desarrollo de las competencias profesionales docentes.
- Grado de satisfacción del profesorado en su participación en acciones formativas.

D. Programa para LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO. Medidas que se van a desarrollar:

1. Apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de los centros públicos de 4.º, 5.º y 6.º de educación primaria.
2. Impartición de apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de los centros públicos de 1.º y 2.º de educación secundaria obligatoria.
3. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de educación secundaria obligatoria. Modalidad alumnado de 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias.

Finalidad.

Contribuir a que los estudiantes que presenten problemas de rendimiento, dificultades de aprendizaje, sociales o emocionales progresen adecuadamente a lo largo de su escolarización y alcancen los objetivos previstos, a través de medidas de apoyo, acompañamiento y refuerzo educativo fuera del horario lectivo.

Objetivos.

- Facilitar al alumnado la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo ordinario del aula y a las exigencias de las diferentes áreas y materias y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia.
- Ayudar al alumnado, que precise refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, del currículo a superar las dificultades escolares ordinarias a través del desarrollo de acciones de refuerzo complementarias.
- Dotar al alumnado de técnicas de planificación, organización del trabajo y técnicas de estudio que favorezcan su rendimiento académico y su éxito escolar.

- Posibilitar que el alumnado adquiriera las habilidades sociales que le permitan una integración y adaptación satisfactorias al grupo y al centro.
- Explorar nuevas fórmulas que contribuyan a incrementar el éxito del alumnado.
- Asegurar una transición fluida del alumnado de educación primaria a secundaria, coordinando la actuación interna de los equipos docentes que imparten las diversas enseñanzas básicas con el fin de disminuir, no solo el fracaso escolar, sino también el absentismo a través de acciones de compensación, de carácter curricular y organizativo.

Estándares.

- Elaboración de un plan específico que garantice la coordinación entre los equipos docentes y el profesorado de apoyo y refuerzo.
- Diseño del programa profesor de refuerzo destinado a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en educación primaria y secundaria.
- Planificación de acciones de acompañamiento y seguimiento de alumnos atendidos.
- Diseño de un programa de clases/sesiones extraordinarias fuera del período lectivo.
- Incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Mejora de los mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación del programa.
- Diseño de acciones formativas para el profesorado y las familias vinculadas a las acciones del programa, con el objetivo de que puedan colaborar y ayudar a sus hijos en los procesos de aprendizaje.